



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO

N° 017-2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de Marzo del 2023

VISTO:

La Solicitud S/N de Trámite Documentario Registro N° 0026-2023-TD, de fecha 04 de enero del 2023, suscrito por la Srta. Yesenia Gracia Medina Tito; el Memorándum N° 001-2023-SGDeIS-MDCN-T, de fecha 09 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 001-2023-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Programas de Inclusión Social; el Informe N° 004-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 00279-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 20 febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 195-2023-GPPyMI/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 100-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1945-2023-GM, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; la Sesión Ordinaria de Concejo N. ° 05, de fecha 08 de Marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el **Art.194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con lo establecido por el **Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los **artículos 194° y 197°**, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el **artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el **Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, *"Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, con **Solicitud S/N de Trámite Documentario Registro N° 0026-2023-TD**, de fecha 04 de enero del 2023, suscrito por la Srta. Yesenia Gracia Medina Tito, identificada con DNI N° 76918216, domiciliada en Asociación Dios es Amor Mz. C, Lt. 01 del distrito de Ciudad Nueva. Solicita apoyo económico para solventar los gastos de su tratamiento, medicamentos, operaciones y terapias.

Que, con **Memorándum N° 001-2023-SGDeIS-MDCN-T**, de fecha 09 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita un informe detallado del expediente de la Srta. Yesenia Gracia Medina Tito, asimismo se verifique en el sistema o en la documentación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



existente la modalidad de apoyo que se venía otorgando a la solicitante, con la finalidad de evaluar o plantear una alternativa de apoyo.



Que, con **Informe N° 001-2023-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T**, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Programas de Inclusión Social, en el que refiere que la Srta. Yesenia Gracia Medina Tito, es una persona con discapacidad acreditada por CONADIS, y que durante la visita domiciliar se constató que es una persona de pocos recursos económicos y con problemas de salud de Vasculitis Sistémica, Úlcera en Dorso de pie derecho, Hipertensión Arterial Secundaria, desprendimiento de Retina Bilateral, Gastritis Aguda, según se detalla el informe médico, por lo que se sugiere apoyarla con una subvención económica de s/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles) para sus medicinas y tratamientos.



Que, con **Informe N° 004-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T**, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, concluye que ante la situación de vulnerabilidad de la Srta. Yesenia Gracia Medina Tito, y dada la situación de pobreza, como el tipo de vivienda y el cálculo de gastos mensuales en su hogar, emite **OPINIÓN FAVORABLE** con apoyo económico de un monto de s/. 1000.00 soles.

Que, con **Informe N° 00279-2023-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 20 febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que ante la situación de vulnerabilidad por la enfermedad que padece la solicitante, otorga **OPINIÓN FAVORABLE** al apoyo solicitado por la ciudadana Yesenia Gracia Medina Tito, mediante el otorgamiento de subvención económica por s/. 1000.00, al tratarse de una persona con discapacidad en estado de vulnerabilidad.

Que, con **Informe N° 195-2023-GPPyMI/MDCN-T**, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, concluye que se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 1000.00 soles, para el financiamiento del apoyo social, mediante modificaciones en el nivel funcional programático, por priorización de metas.

FUNCION	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
PROGRAMA PRES.	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
SEC. FUNCIONAL	: 0105 SUBGERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
FTE.FTO/RUBRO	: 5.RDR/09 RDR
GENERICA GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/. 1000.00 soles

Que, con **Informe N° 100-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que habiéndose evaluado los Informes Técnicos y la disponibilidad presupuestal, realizada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga **OPINION FAVORABLE** a la subvención social por el monto de S/ 1000.00 (Mil 00/100 soles) a favor de la Srta. Yesenia Gracia Medina Tito con DNI N° 76918216, por las razones expuestas anteriormente.

Que, con **Proveído N° 1945-2023-GM**, de fecha 03 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, dispone trámite correspondiente.

Que, mediante **Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, establece en su **Artículo 84 Numeral 2.4**: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación".

Que, de acuerdo a la **Directiva N°03-2021-MDCN-T**, aprobada mediante **Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T**, de fecha 04 de febrero del 2021, en el **Numeral 7.3.1.1**, señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral".

Que, en **Sesión Ordinaria de Concejo N. ° 05**, de fecha 08 de Marzo del presente año, se aprueba por decisión unánime lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor de la Srta. **YESENIA GRACIA MEDINA TITO** con DNI N° 76918216, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero a la Gerencia de Desarrollo Económico Social en coordinación con la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GA
G.A.J.
GDES
SGSG
SGTtyC
EPFIS
Archivo